

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL AJUSTE DE PENSUM DE LA ESCUELA DE ECONOMÍA

1. El plan de estudios se aplicará a todos los estudiantes a partir del segundo semestre del período académico 2019-2020 (202025).
2. Los alumnos que tengan menos de 177 UC aprobadas hasta el período académico 202015 deberán cursar la asignatura de Innovación y Emprendimiento y sólo deben cursar 4 electivas durante la carrera. Los alumnos que tengan más de 177 UC aprobados serán exonerados en esta asignatura y deben cursar 5 electivas durante la carrera.
3. Los estudiantes que para el período 202025 hayan aprobado la materia electiva “Emprendimiento” y le corresponda ver “Innovación y Emprendimiento” quedarán exonerados de cursarla y deberán cursar 4 electivas adicionales a la de emprendimiento.
4. Los alumnos de planes de estudios derogados que deseen reincorporarse a partir del período 202025 deberán acogerse al nuevo pensum y cursar las asignaturas pendientes de semestres anteriores.
5. Las situaciones no previstas en las presentes normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad ó el Consejo Universitario, su según su competencia.